

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 12-SP78418

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar diez (10) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante		Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW		13,5

Ubicación estaciones base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Lomas de Pilauco	Pilauco S/N	Osorno	10	40	33	36	73	07	36	1
Osorno Norte (Alt. A)	Manuel Orella N°359	Osorno	10	40	33	59	73	08	50	2
JM Carrera Base El Bosque (Alt. F)	Gran Avenida José Miguel Carrera N°11994	El Bosque	13	33	33	54	70	41	00	3
Av. México Canin (Alt. D)	Los Toros N°1504	Puente Alto	13	33	34	02	70	34	01	4
Ruta 5 Departamental (Alt. C)	Departamental N°1950	Puente Alto	13	33	29	59	70	40	13	5
A. Central Isabel Riquelme (Alt. B)	Carlos Valdovinos N°1553	San Miguel	13	33	28	42	70	39	16	6
Paleta Av. Vespucio Av. Presidente Allende (Alt. B)	Presidente Salvador Allende N°7502	Cerrillos	13	33	30	00	70	44	05	7
Tupungato (Alt. A)	Américo Vespucio N°320	La Granja	13	33	32	33	70	37	48	8
Camino San Javier Larrain (Alt. A)	Camino San Javier Larrain, Parcela 3-A N°2250	Peñaflor	13	33	37	35	70	50	34	9
Portales Oriente (Alt. A)	Portales N°2435	San Bernardo	13	33	37	12	70	41	58	10

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 10	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 3 0 8 - 0 7 0 9 - 4 1 3 7